

«Escudo partido. Primero de azur con un monasterio de plata. Segundo de plata con un árbol de boj de sinople con raíz. En punta, entado de gules con una moneda de oro. Al timbre, la corona real cerrada».

«Bandera castellana, entada en bajo de plata y resto de gules. En el todo, un boj de sinople con raíz».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Bugedo.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Castil de Peones.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Castil de Peones, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo en sinople, un puente de plata sobre ondas de agua de azur y plata. A cada extremo del puente, un macero de plata y en la cabeza del escudo, un reloj de sol de plata. Bordadura de gules, con ocho torres de oro. Al timbre, la corona real cerrada».

«Bandera castellana enclavada en alto, arriba de rojo, debajo de azur heráldico. Arriba, en cada extremo un macero de plata».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Castil de Peones.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Fuentenebro.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fuentenebro, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido y medio cortado. Primero, en gules, castillo de oro, donjonado, mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, fuente de oro en sinople. Tercero, enebro de sinople en oro. Al timbre, corona real cerrada».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Fuentenebro.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Herrán.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por la Junta Vecinal de Herrán, conforme al diseño acordado por la Junta Vecinal, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo en campo de azur, una torre de plata acompañada en los flancos de dos encinas con raíz y dos piedras de molino, apoyadas en ellas, una a cada lado, todo sobre terrasa de sinople, en el jefe, una estrella de David de plata y en punta, ondas de agua, de azur y plata al timbre, corona real cerrada».

«Bandera castellana, proporción 1:1, quinta vertical doble verde y central de azul. En el todo, una torre de plata mazonada de sable y surmontada de una estrella de David de plata».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo a la Junta Vecinal de Herrán.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Lences de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por la Junta Vecinal de Lences de Bureba, conforme al diseño acordado por la Junta Vecinal, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo en campo de azur, un puente de plata mazonado de sable acamado en su flanco diestro, de un campanario de su color mazonado de sable con dos campanas, escuson heráldico y una cruz de oro. En su flanco siniestro un árbol con raíz de su color, liado de una sierpe, mirando

hacia el otro flanco. Todo sobre terrasa de sinople cortado en su mitad por un río de azur y plata. En jefe tres hoces de oro en palo».

«Bandera castellana, terciada vertical de plata con un centro de azur. En el todo un árbol de su color, liado de un sierpe de gules y surmontado de res hoces de oro en palo».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo a la Junta Vecinal de Lences de Bureba.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Bandera Municipal de Pampliega.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Pampliega, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada. Gules: En horizontal, 5/10. Oro (amarillo): En horizontal, 5/10. Azur: Banda, 1/10. Plata (blanco): Barra 1/10. En el corazón de la bandera se pondrá el Escudo de la Villa».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Pampliega.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de La Gallega.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de La Gallega, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de gules con una banda de sinople, perfilada de oro y cargada de tres estrellas de oro, de ocho puntas, y acompañadas en lo alto de un pino arrancado de plata, y en lo bajo de un castillo de oro sumado de una cruz llana de lo mismo. Timbrado de la Corona Real española».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de La Gallega.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Quintanavides.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Quintanavides, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo en campo de gules, un fiel de balanza con dos platillos, todo en oro, cruzado de dos espigas de sinople, pasantes en plata. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera castellana fileteada de sinople y cuerpo central de gules. En el todo fiel de balanza en oro con dos platillos, cruzado de dos espigas de sinople».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Quintanavides.

*Tercero:* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 29 de marzo de 1999

*El Presidente,*  
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Villasur de Herreros.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero:* Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, en sinople, jarrón con tres azucenas, todo en plata. Segundo, en oro yunque, cargado de martillo y surmontado de pico y pala, todo en sable. Tercero, sobre azur, puente de plata de tres arcos, mazonado de sable y surmontado de tres estrellas de oro puestas en faja de seis, ocho y seis puntas. Al timbre, corona real cerrada».

*Segundo:* Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Villasur de Herreros.